



ANEXO DE CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "ACOGIDA" – LA UNIÓN, LOS RÍOS
EVA MARGOT OÑATE PÉREZ
N° INT. DAH – 0259-1-2019

En Valdivia, a 06 de noviembre de 2019, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, cédula de identidad N° 8.296.373-1, ambas domiciliadas en Esmeralda N° 679, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, doña **EVA MARGOT OÑATE PÉREZ**, cédula de identidad N° 10.021.630-2, con domicilio en Ramírez N° 1725, comuna de La Unión, Región de Los Ríos, en adelante la "transportista"; se ha convenido el siguiente anexo de contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones

PRIMERO: Antecedentes. Con fecha 04 de marzo de 2019, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios de transporte de niños y niñas, relativo al Jardín Infantil "ACOGIDA", comuna de **LA UNIÓN**, Región de **LOS RÍOS**, en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes, de común acuerdo vienen en sustituir a la acompañante titular, que en lo sucesivo será doña Nicol Yasmín Nuyao Velásquez, y en incorporar a un conductor de reemplazo, que en lo sucesivo será don Sixto Celestino Hernández Maldonado, por lo que convienen en reemplazar la cláusula SEGUNDA del contrato antes referido, por la siguiente:

"SEGUNDO: CONDUCTORES, ACOMPAÑANTES Y REEMPLAZANTES. La conductora del vehículo que se singularizará será doña **EVA MARGOT OÑATE PÉREZ**, cédula de identidad N° 10.021.630-2, con domicilio en Ramírez N° 1725, comuna de La Unión, Región de Los Ríos, siendo asistida en el servicio por la acompañante, doña **NICOL YASMÍN NUAYO VELÁSQUEZ**, cédula de identidad N° 18.733.662-7, con domicilio en sector Sagllué sin número, camino a Trumao, comuna de La Unión, Región de Los Ríos.

El conductor reemplazante será don **SIXTO CELESTINO HERNÁNDEZ MALDONADO**, cédula de identidad N° 7.608.624-9, con domicilio en Fernando Ojeda del Río sin número, Población Radimadi, comuna de La Unión, Región de Los Ríos. La acompañante de reemplazo será doña **LORETO DEL PILAR AMPUERO DEL RÍO**, cédula de identidad N° 19.166.724-7, con domicilio en Ramírez N° 1725, comuna de La Unión, Región de Los Ríos.

Las partes dejan constancia que el conductor individualizado en este contrato se encuentra debidamente inscrito en el Registro Nacional de Servicio de Transporte



Remunerado de Escolares. Será obligación del transportista proporcionar a Fundación Integra el documento respectivo que certifique la vigencia del vehículo y de cada uno de ellos en el Registro, cuando esta expire en el transcurso de vigencia del contrato."

TERCERO: En todo lo no modificado, permanecen vigentes las cláusulas del contrato de transporte original, en especial lo referido al plazo de vigencia del contrato.
Este instrumento se firma en 4 ejemplares, quedando 3 en poder de Integra y 1 en poder del transportista.

EVA MARGOT OÑATE PÉREZ
C.I. N° 10.021.630-2
TRANSPORTISTA



MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA - LOS RÍOS